

# CHUCHÚ DE LA CÉDULA

Análisis de las narrativas de personas trans y no binaries participantes del proyecto Reafírmate el Chuchú de la Cédula de la Secretaría de Integración Social de Bogotá, en convenio con la Universidad EAN



“CHUCHÜ DE LA CÉDULA, ANÁLISIS DE LAS NARRATIVAS DE PERSONAS TRANS Y NO BINARIES PARTICIPES DEL PROYECTO REAFÍRMATE EL Chuchú DE LA CÉDULA DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ, EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD EAN

**Carlos Fernando Galán**

Alcalde Mayor de Bogotá

**Roberto Angulo**

Secretario de Integración Social - SDIS

**Alejandra Maldonado Rivera**

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones - SDIS

**Elizabeth Castillo Vargas**

Subdirectora LGBTI - SDIS

Colaboración Técnica:

**Andrea Hernández León (EAN)**

Diseño y diagramación

**Lizbeth Rodríguez Agudelo**

**Fabian Enrique Córdoba**

Fotografías

**Cristina Rodríguez Romero**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

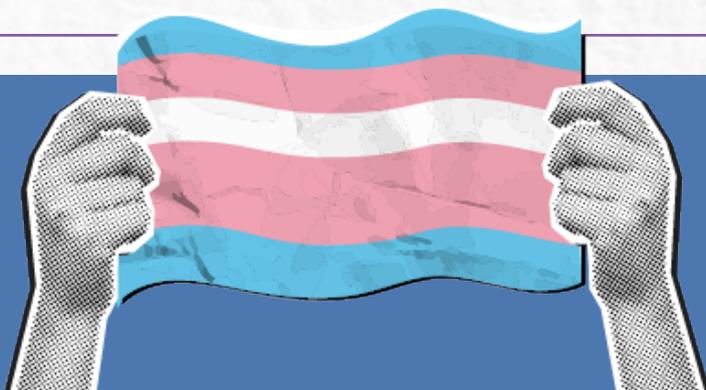
**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Carrera 7 No. 32 -12 Torre Sur - Bogotá

PBX 601 3279797

[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**Bogotá, Noviembre 2024**



## Agradecimientos

Desde la Secretaría Distrital de Integración Social, y la Subdirección para Asuntos LGBTI, extendemos un sincero agradecimiento a todas las personas y entidades que hicieron posible la creación de Reafírmate, el Chuchú de la Cédula.

Este documento no habría sido posible sin su compromiso, colaboración y trabajo decidido por una Bogotá más diversa e incluyente.

Gracias por su dedicación para que las personas trans y no binaries de nuestra ciudad, puedan ser.



# TABLA DE CONTENIDO

<b>Introducción</b> .....	<b>8</b>
<b>Metodología</b> .....	<b>15</b>
<b>Operación del servicio social</b> .....	<b>19</b>
1. Búsqueda activa y preinscripción:.....	<b>20</b>
2. Inscripción: .....	<b>21</b>
3. Consecución de Registro Civil de Nacimiento (RCN): .....	<b>22</b>
4. Trámites notariales .....	<b>22</b>
<b>Radicación y elaboración de escritura pública</b> .....	<b>23</b>
5. Cambio de folio y entrega de contraseña.....	<b>23</b>
6. Unidad Contra la Discriminación (UCD) en el Chuchú .....	<b>23</b>
<b>Reporte de los grupos focales</b> .....	<b>25</b>
1. Barreras Estructurales: Normativas Administrativas - Infraestructura y Financiera.....	<b>26</b>
a. Normativas .....	<b>27</b>
b. Administrativas .....	<b>32</b>
c. Infraestructura y Financiera .....	<b>34</b>
2. Barreras socio culturales: Discriminación Socioeconómica .....	<b>36</b>
3. Afectaciones emocionales en su vida posterior al trámite. Relaciones interpersonales, roles e imaginarios .....	<b>40</b>
a. Familiar .....	<b>40</b>
b. Laboral .....	<b>42</b>
c. Social .....	<b>42</b>

4. Temas emergentes. Aspectos a tener en cuenta, posteriores a la entrega del documento de identidad .....	<b>45</b>
a. Asuntos referidos al derecho de familia .....	<b>45</b>
b. Asuntos referidos al sistema de salud .....	<b>46</b>
c. Asuntos referidos a la edad de las personas sobre mayoría de edad y pensiones .....	<b>48</b>
Sobre menores de edad, entre 14 y 18 años: .....	<b>48</b>
d. Sobre aspectos normativos, administrativos y migratorios .....	<b>49</b>
e. Sobre el servicio militar .....	<b>51</b>
f. Sobre personas privadas de la libertad o con procesos penales en curso .....	<b>51</b>
g. Sobre personas no binaries .....	<b>52</b>
h. Sobre razones para desistir del proceso .....	<b>53</b>
<b>Recomendaciones</b> .....	<b>55</b>
<b>Glosario</b> .....	<b>59</b>
<b>Referencias</b> .....	<b>65</b>



## “Por fin soy yo”

nos dijo el año pasado una joven beneficiaria del programa Reafirmate, el Chuchú de la Cédula, de la Secretaría de Integración Social.

Para muchas personas esto puede sonar extraño, tener la posibilidad de ser, en el sentido de tener garantizados los derechos relativos a la identidad, esto es tener el derecho a ser llamado por su nombre y a tener el nombre que se quiere, no está asegurado para toda la población al punto que puede ser un logro digno de celebración -o digno de ser contado- en estos tiempos, como lo pueden ser salir del analfabetismo, de la habitabilidad en calle, de la pobreza o de la pobreza extrema.

De hecho, la frase: “Por fin soy yo” fue noticia nacional, así: entre comillas y sin una palabra más, fue el titular del artículo de página completa con el que el periódico El Espectador reseñó la entrega de las primeras 100 contraseñas a personas trans en Bogotá, en marzo de 2024.

¿Por qué una persona LGBT+ celebra que, por fin, tiene la posibilidad de ser en una gran ciudad capital de América Latina en pleno siglo XXI? ¿Por qué esto es un hecho noticioso o digno de ser contado?

En primer lugar, lo que hay que decir es que el desafío de igualdad de oportunidades no está resuelto en Bogotá, y esto, a pesar de ser el centro de las oportunidades económicas y sociales de Colombia. Los desafíos de igualdad de oportunidades aún son objetivos esenciales de los planes de desarrollo de la ciudad capital, y lo son no únicamente por su agenda de reducción de pobreza, desigualdad o de inclusión social y productiva de la población en general, lo son por la persistencia de grupos poblacionales con desventaja sistemática que son objeto de discriminación o que enfrentan barreras que impiden que sus miembros puedan elegir la vida que quieren tener.

Las personas LGBT+ de Bogotá conforman uno de los grupos poblacionales sobre los cuales tenemos evidencia cuantitativa y cualitativa de desventaja sistemática. De acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación, el porcentaje de personas que se reconocen como LGBT+, y que ha sido víctima de acoso sexual, laboral, escolar, psicológico ciberacoso, es cinco veces más alta que la población que no se reconoce como tal.

A esto le sumamos que, de acuerdo con la encuesta multipropósito de Bogotá, en 2021 el 26 % de la población LGBTI se sintió discriminada por el simple hecho de serlo. Finalmente, hay evidencia que muestra cómo este patrón de acoso y discriminación por el hecho mismo de ser LGBTI está asociado a la existencia de barreras de inclusión social y productiva de esta población y con mayor énfasis, en todos los casos, cuando se trata de personas trans.

Lo anterior quiere decir que, a pesar de los avances de los últimos años, porque los hay si comparamos las últimas encuestas multipropósito, en Bogotá las personas LGBTI, en particular la población trans, no tiene asegurada aún la posibilidad de elegir la vida que quiere tener.

En segundo lugar, y volviendo a la pregunta de por qué es un hecho noticioso que una persona trans celebre porque logra ejercer su derecho a la identidad, vale decir que lo es porque se trata de la materialización de conquistas sociales muy recientes en Colombia.

El derecho a elegir el nombre que se quiere tener, es muy reciente en Colombia, no tiene más de 3 décadas para la población en general, y es aún más reciente la acción afirmativa sobre la garantía de este derecho para las personas trans, a quienes el Decreto 1227 de 2015 les dio la posibilidad de cambiar de nombre, sexo y cupo numérico en su documento de identidad.

Lograr una transformación social de gran calado, como lo es la igualdad de oportunidades para la población LGBTI en Bogotá, en especial trans, exige avanzar en una dimensión normativa: remover barreras legales, ajustar y crear procesos y procedimientos; avanzar en una agenda de política pública: con el involucramiento de múltiples actores en la formulación y seguimiento de políticas intersectoriales de mediano y largo plazo.

“En Bogotá se puede ser” así se llama la política pública para población LGBTI de la ciudad, con la cual se ha logrado avanzar en una agenda programática que hace reales las conquistas sociales, logradas en materia normativa, a través de acciones claras de política pública, como el Chuchú de la Cédula.

Dicho de otra forma: una vez la sociedad confirma sus motivaciones y acuerdos sociales en el plano normativo y de política pública, viene el reto de la ejecución de proyectos y programas que transforman los insumos en productos, resultados e impactos que, cuando se trata de política social, son la manera de hacer reales los derechos.

Y esto es lo que hace que los resultados del programa del Chuchú de la Cédula, que hoy asciende a más de 400 personas trans y no binaries que han logrado obtener el reconocimiento a su identidad, sea una gran noticia y un hecho digno de ser contado en el informe que les presentamos en este documento.

*Roberto Angulo*

Secretario de Integración Social de Bogotá





## Introducción

Los derechos relativos a la identidad de las personas han existido siempre. En principio, toda persona tiene derecho a ser llamada por su nombre, porque el nombre es la individualización de alguien, la constatación de la existencia de una persona, que, además, es reconocida por otros gracias a ello. Por eso usamos nombres y apellidos, para que quede claro quiénes somos y de dónde venimos, porque el nombre también es una forma de asegurar la transmisión de la propiedad, el linaje y los apellidos.

Reconocer la identidad de las personas no debería ser un tema que revistiera especial dificultad. Sin embargo, alrededor de este reconocimiento se han planteado debates para todas las áreas del Derecho y la Justicia, acerca ¿quién merece más en la herencia? o ¿quién ni siquiera debería ser considerado en la partición?, aunque tenga tanto derecho como los demás hijos, solo por haber nacido fuera del matrimonio. Y estas dificultades se agravan y complejizan de manera asombrosa, si además se trata de personas que han construido una identidad que se aleja del contexto hegemónico de la identidad heterosexual y cisgénero, las personas Trans.

Es importante adelantar que un “Chuchú”, es una expresión de nicho utilizada por personas trans, que consiste en un asunto que reviste muchas etapas o varios pasos, procesos complejos. También apela a una situación que reviste una particular complejidad en su ejecución.





La identidad de las personas trans está permanentemente sometida a escrutinio y hacer valer su nombre e identidad, es un asunto que implica muchos actos de afirmación, empezando por reivindicar su nombre.

La existencia trans empieza con el nombre. Reivindicarse trans implica un primer lugar de enunciación por una nueva asunción de identidad y eso conlleva a encontrar un nuevo nombre. El nombre que, de verdad, expresa quién es la persona que lo porta. Por eso es tan importante el reconocimiento del nombre, porque hace plena la existencia de las personas. Y por eso es tan importante que la Secretaría de Integración Social de Bogotá se involucre en la implementación y operación de un nuevo servicio social que redundará en el reconocimiento de la identidad y la ciudadanía de las personas trans.

Para lograrlo ha sido necesario un arduo ejercicio de administración pública que ha debido desarrollar conceptual y misionalmente un servicio social nuevo, dirigido a un grupo de población que no solo adquirió derechos recientemente, sino que también tiene una alta resistencia al relacionamiento con el Estado, desconfianza surgida de amargas experiencias de barreras y discriminación previas, padecidas por parte de funcionarias y funcionarios públicos.

Este documento también registra el desarrollo administrativo que implicó definir al equipo de talento



humano requerido para iniciar la implementación, los procesos y procedimientos para convocatoria, identificación y la estrategia de acompañamiento, que ha dado lugar a que gracias a este servicio 340 personas trans y no binaries de Bogotá, tengan el nuevo documento de identidad, que reconoce plenamente su nombre, componente sexo y/o cupo numérico y el ejercicio de su ciudadanía. Para el actual plan de gobierno, la meta es de 780 cédulas emitidas, al final del cuatrienio, número que, para ser justos, debería nombrarse no en razón al plástico que representa el documento, si no en razón a la dignidad alcanzada por 340 personas trans y no binaries.



En total, a noviembre de 2024 se han entregado documentos así:

- 228 documentos a personas trans femeninas (TF)
- 107 documentos a personas trans masculinas (TM)
- 62 documentos a personas no binaries (NB)

El proceso habría estado incompleto sin la posibilidad de establecer distintas alianzas. Para empezar, una alianza con la Universidad Ean, que permitió reflexionar, a partir de distintos ejercicios de investigación, sobre los conceptos e implicaciones de la ciudadanía y la identidad para las y los beneficiarios de “Reafírmate, el Chuchú de la Cédula”. Este nombre, elegido por solicitud directa de las personas beneficiarias, dio identidad a este nuevo servicio social de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). En ese contexto, surgió el convenio desarrollado entre la SDIS y la Universidad Ean, una alianza cuyos resultados muestra este documento.





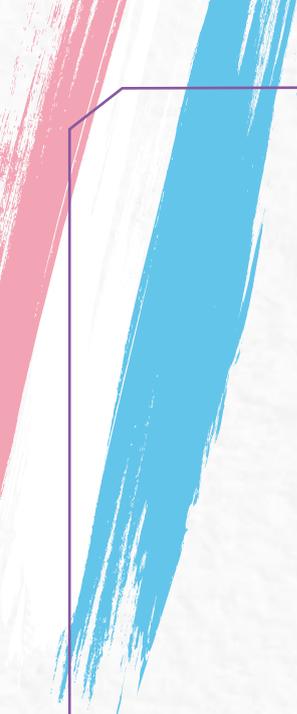
Una amplia normativa de la Corte Constitucional ha creado el marco jurídico que garantiza la identidad de las personas trans en distintos temas como salud, educación, vinculación laboral, servicio militar, derechos y libertades, uso de uniformes, entre muchos otros. La regla general en materia de cambio de nombre dice que las personas solo podemos cambiar nuestro nombre dos veces en la vida, una antes de los 18 años, con autorización de nuestros padres y luego de forma autónoma e independiente, una sola vez más.

En relación al nombre e identidad de personas trans, varias sentencias reconsideran esa regla y conceden que prima el derecho a la identidad, de manera que las personas trans y no binaries, de forma excepcional y mediante acción de tutela, podrían hacer ese trámite más veces, como se explicará más adelante.

El Decreto 1227 de 2015 abrió la posibilidad de que las personas trans puedan cambiar el nombre y componente sexo en el documento de identidad. En Colombia, cualquier persona se puede cambiar el nombre como prefiera, ese derecho existe desde hace casi tres décadas. Pero solo hasta hace menos de 10 años, es posible para las personas trans. Como en todo lo demás, producto de la discriminación, un derecho reconocido, tarda más en materializarse para la gente trans.

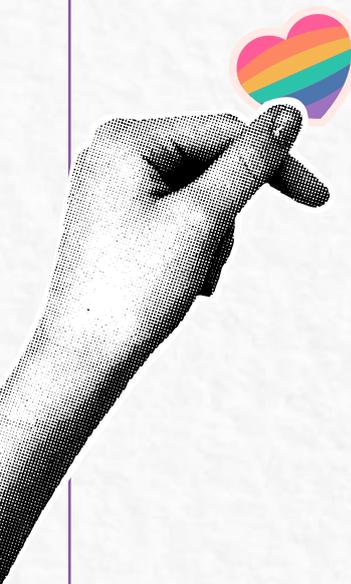
La alianza que ha hecho posible este resultado ha contado con el apoyo de la academia, operadores privados, las Registradurías Nacional y Distrital, notarías aliadas, agencias de cooperación internacional, sociedad civil, organizaciones sociales y un equipo de trabajo muy comprometido en la culminación de este propósito. Compromiso a todos los niveles, porque sin una clara voluntad política, sería imposible lograr la implementación efectiva de políticas públicas como ésta.

Bogotá lidera el tema en el país y en la región, gracias a una política pública sólida, que se ha mantenido en implementación y crecimiento constante a través de varios gobiernos, implementando servicio sociales dirigidos a personas homosexuales, bisexuales, trans, de género fluido, no binaries y de cualquiera otra identidad emergente, sus familias y redes de apoyo. La continuidad en esa intención es lo que ha permitido el fortalecimiento de la PPLGBTI, que va de la mano con desarrollar nuevas formas, para hacer efectivos estos derechos tan nuevos, como implementar el Chuchú de la Cédula.



En este documento se encuentran los resultados de la implementación y se acompaña con información que surgió en los grupos focales realizados y de otras fuentes que fueron implementadas por el equipo, en la medida en la que surgió la oportunidad de abrir conversaciones entre quienes hicieron parte del proceso, que eventualmente coincidían en las notarías o en las registradurías.

También se encontraron temas emergentes que no habían sido previsto, pues la implementación del servicio no había sido considerada más allá del reconocimiento de la identidad con la entrega efectiva del documento. Las conversaciones registradas entre las personas participantes evidenciaron situaciones inesperadas, relacionadas con temas como migración, patria potestad, responsabilidad penal, derechos herenciales o estado civil.



Por último, el documento hace unas recomendaciones dirigidas a quienes quieran implementar procesos similares en sus entidades territoriales, locales o nacionales, privadas o públicas, con el fin de ayudar en la experiencia de implementación y en que los aprendizajes puedan evitar desgastes administrativos.

Durante 2024, la experiencia del Chuchú de la Cédula ha sido compartida con el Ministerio de Justicia en dos capacitaciones a las que han asistido más de 500 personas de todo el país. Una de estas sesiones estuvo dirigida a consultorios jurídicos para hacerles actualización jurídica, y la otra fue al INPEC, con el objetivo de impulsar iniciativas similares para personas privadas de la libertad. También se presentaron los resultados a la

Misión de Observación Electoral y, posteriormente, en la Semana de la Democracia, evento de la Registraduría Nacional. Los insumos serán útiles para desarrollar iniciativas que mejoren el acceso de las personas trans y no binaries a los procesos electorales en el país y en la región.

Finalmente, este documento recoge la voz de las personas trans y no binaries que se han beneficiado de este proceso. Nadie mejor que ellas para hablar del impacto que tiene ser reconocido plenamente en su nombre y ciudadanía. La Secretaría de Integración Social y la Universidad Ean, con los equipos de trabajo involucrados en este proyecto, confía en que este será un documento útil para que en Colombia las personas trans y no binaries tengan cada vez menos barreras para poder ser quienes ellas son, empezando por cumplir la premisa de la PPLGBTI de Bogotá: “En Bogotá se puede ser”.



## Paso a paso

# El **Chu-Chú** de la **Cédula**

La **Secretaría Distrital de Integración Social**, a través de la Subdirección para Asuntos LGBTI, ofrece **"El Chu-Chú de la Cédula"**, un servicio social pionero en Colombia, dirigido a personas trans y no binarias, que desean realizar el trámite de corregir componente sexo, cambio de su nombre y/o cupo numérico, en sus documentos de identificación personal.



## ¿Quiénes pueden acceder?

**Personas trans y no binarias**, de nacionalidad colombiana, residentes en Bogotá.

**El proceso tiene una duración estimada de cinco (5) meses, divididos en varias etapas:**

**1.**

### Ingreso al servicio:

pre-inscripción en formulario virtual y posterior convocatoria en Casas LGBTI.

**2.**

### Obtención del registro civil de nacimiento:

gestión realizada por el equipo del servicio.

**3.**

### Algunas solemnidades:

acompañamiento en notaría, para autenticar solicitud-poder y rendir declaración extrajuicio.

**4.**

### Escritura Pública:

radicación, revisión y firma: gestión realizada por el equipo del servicio.

**5.**

### Registraduría:

sustitución de folio y expedición de contraseña con información corregida (componente sexo, nombre y/o cupo numérico).

**6.**

### La cancelación y obtención de nuevo cupo numérico,

aplica para personas, cuya cédula sea de ocho dígitos.



# METODOLOGÍA





## Metodología

Como parte de las acciones adelantadas desde la Universidad EAN en el proyecto “Reafírmate el Chuchú de la Cédula”, se desarrolló la metodología de investigación Acción Participante la cual “está basada en una forma más democrática, cooperativa, transparente y eficaz de investigar y de intervenir en los cambios de la vida cotidiana, tratando de desvelar la complejidad de sus problemas mediante el diálogo y la colaboración”. Para esto se llevaron a cabo seis grupos focales con personas que estaban iniciando y finalizando el proceso de cambio de documento de identidad.

Este documento técnico presenta un análisis de las temáticas identificadas en las narrativas de las personas participantes en los grupos focales, que aparecen destacadas en cursiva en el texto; algunas de las cuales fueron mencionadas en los informes de estas actividades y que dan cuenta de las categorías definidas. También incluye los fragmentos de otras conversaciones llevadas a cabo en el marco de la implementación, que surgieron de forma no estructurada,

pero que resultaron de gran utilidad, respecto a la información de situaciones emergentes, tema que se tratará en el último punto de este documento.

La metodología, responde a la estrategia definida en la Subdirección para Asuntos LGBTI de la Secretaría Distrital de Integración Social como: Trans – formando la cual consiste en realizar un análisis a partir de la observación y sistematización de grupos focales, de las narrativas de las personas trans sobre la importancia de su nombre, su identidad y el ejercicio de la ciudadanía que contribuya en la orientación y acompañamiento de la gestión de trámites asociados a la modificación de nombres, sexo y/o cupo numérico en el registro civil de nacimiento y documento de identificación de personas transgénero, transexuales, transformistas y travestis, que residen en la ciudad de Bogotá D.C. dentro del Servicio “Reafírmate el Chuchú de la Cédula”.

El resultado, recoge voces y experiencias de seis grupos focales, a los cuales asistieron 37 personas. Los grupos focales se realizaron en dos de las Casas LGBTI de Bogotá (Casa LGBTI Diana Navarro, en Mártires y Casa LGBTI Sebastián Romero, en Teusaquillo) atendiendo a la cercanía y facilidad para las personas participantes. La identificación de la población se ha realizado en las cinco Casas LGBTI, que han realizado eventos de promoción del servicios, en múltiples eventos locales, a través del equipo territorial y en todos los servicios de la Subdirección para Asuntos LGBTI la Línea Diversa y los grupos y redes que funcionan en las Casas LGBTI, además de los otros servicios sociales de SDIS, que también atienden población LGBTI.

Dos hechos fortuitos (un día, la falta de luz en el sector y el sistema de información caído en la registraduría, el otro) permitieron que la





citación en dos fechas se convirtiera en un pretexto para hacer una conversación informal, en formato de grupo focal, que fue grabada y sistematizada. Algunos apartes de este documento recogen esas voces que principalmente, pusieron en perspectiva las dificultades que estaban teniendo en el proceso de lograr hacer valer su documento de identidad, temas que se abordan al final de este documento.

La elaboración de esta sistematización incluyó a los equipos de trabajo de la Subdirección para Asuntos LGBTI y de la EAN, que incorporaron sus distintas miradas a la construcción de esta memoria colectiva. Como un último ejercicio de validación, se conformó un grupo focal con personas trans y no binaries (ocho personas que hacen parte del equipo de la Subdirección para Asuntos LGBTI) y se realizó una revisión del documento en lectura colectiva, luego se consolidaron las recomendaciones y se realizó el ajuste final.





# OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL





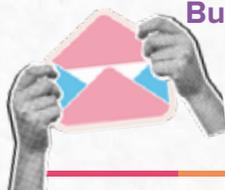
## Operación del servicio social

El Chuchú de la Cédula, como servicio social, comprende 6 fases que se llevan a cabo en un tiempo estimado de entre 5 y 6 meses, dependiendo de asuntos como la disponibilidad del registro civil y la continuidad y adherencia al proceso de la persona interesada.

Las fases de este servicio son:

### 1. Búsqueda activa y preinscripción:

La búsqueda y preinscripción a la modalidad consiste en el diligenciamiento de datos de identificación por parte de las personas interesadas en el servicio. Para esto se cuenta con un formulario virtual el cual es compartido por los equipos territorial y psicosocial a las personas interesadas, en las ferias de servicios, en las Casas LGBTI y demás espacios de interacción con personas LGBTI, sus familias y redes de apoyo. Así mismo, la subdirección para Asuntos LGBTI tiene dispuestos canales institucionales para el contacto y comunicación con las personas participantes de los diferentes servicios:



Buzón: [subdirecciónasuntoslgbti@sdis.gov.co](mailto:subdirecciónasuntoslgbti@sdis.gov.co)

Redes sociales: X @sublgbti

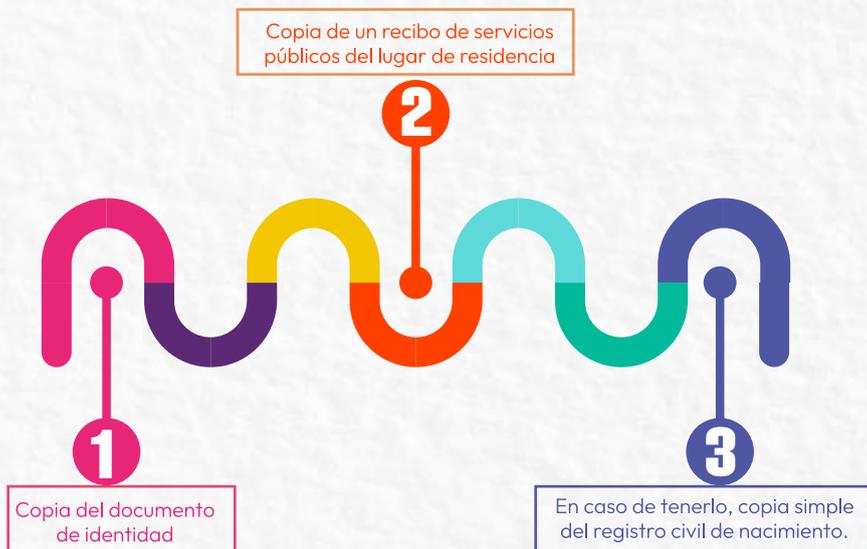
TikTok @casaslgbtibogota

Línea Diversa: 3108644214

Adicionalmente contamos con 5 casas LGBTI distribuidas en el distrito capital en lugares estratégicos de la ciudad (Localidades Mártires, Rafael Uribe Uribe, Teusaquillo, Kennedy y Suba) y en el equipo se cuenta con 20 referentes territoriales LGBTI que se encargan de establecer el relacionamiento a nivel local con las organizaciones sociales, las autoridades locales y la comunidad en general, para brindar información y direccionar las necesidades de la población hacia los servicios.

## 2. Inscripción:

La inscripción consiste en un primer contacto telefónico de las personas interesadas para una citación, para que asistan a las jornadas de inscripción, las cuales se realizan de manera itinerante en las cinco Casas LGBTI los días jueves. Para este proceso las personas participantes, deben ser nacionales colombianas y residir en Bogotá y deben contar con:





En este espacio son atendidas por el equipo del Chuchú, quienes les describen las fases del proceso y resuelven sus dudas. Es de resaltar que el equipo del Chuchú, cuenta con personas trans y NB, lo que hace mucho más amigable y accesible el servicio.

También fue esta la oportunidad para invitar a las personas interesadas a firmar el documento de corresponsabilidad, en el que se comprometen a mantener al pendiente de los llamados que les íbamos a realizar y a asistir a las diferentes fechas en las que su presencia era necesaria. Ese compromiso fue cumplido a cabalidad por la gran mayoría de las personas participantes, entre quienes se presentó muy baja deserción y alta adherencia durante el trámite.

### **3. Consecución de Registro Civil de Nacimiento (RCN):**

Una vez realizada la inscripción, el equipo de trabajo realiza la búsqueda y solicitud del Registro Civil de Nacimiento (RCN), que puede estar en Registradurías o en Notarías a nivel Nacional. Dependiendo de la información que tenga la persona que está haciendo el trámite, se dirige la solicitud a la entidad que lo preserve en sus archivos.

Esta fase se ha desarrollado de manera significativa, gracias a la articulación estratégica que realizamos con las Registradurías Distrital y Nacional, que ha servido para ubicar el registro de las personas. Para el caso de las Notarías se implementa la petición mediante derechos de petición. Más del noventa por ciento de las notarías a las que se ha consultado, con la debida explicación de en qué consiste el proyecto y a quiénes está dirigido, han expedido el registro civil sin más condicionamientos.

### **4. Trámites notariales**

Los trámites notariales consisten en la autenticación de poder notarial al abogado del equipo a fin de facilitar las diligencias a las que haya lugar. Así mismo se realiza la declaración extra juicio donde se manifiesta de manera libre y espontánea la voluntad y/o solicitud de las modificaciones a realizar en el documento de identidad.

La definición de un abogado experto en derecho notarial evita muchos reprocesos y la representación frecuencia de asistencia a los despachos, la necesidad de revisar detalles de los documentos y la repetición de trámites.



## **Radicación y elaboración de escritura pública**

Una vez se cuenta con el RCN y los tramites notariales el abogado de la modalidad del servicio procede a realizar la radicación de los documentos ante la Notaría, lugar en el que se elabora, revisa y firma la escritura pública que da cuenta de la totalidad de las modificaciones a realizar en el documento de identificación.

### **5. Cambio de folio y entrega de contraseña.**

Una vez se cuenta con la escritura Pública firmada, ésta es radicada en Registraduría, donde se realiza la modificación del RCN y la posterior expedición de la contraseña. Luego del primer momento de la firma del poder, es en este punto donde se cita de nuevo a la persona participante, para la firma, toma de fotografías, toma de huellas y entrega final de su documento de identidad. En esta fase final se realiza un apoyo para los trámites posteriores, mediante la entrega de un derecho de petición para la solicitud de cambio de nombre en bases de datos de entidades públicas y privadas en las que las personas participantes requieran la actualización de su información personal.

### **6. Unidad Contra la Discriminación (UCD) en el Chuchú**

La Subdirección para Asuntos LGBTI está integrada también por la Unidad Contra la Discriminación (UCD), que cuenta con un equipo interdisciplinario: dos abogadas, una psicóloga, un referente territorial y un apoyo administrativo, despachan en las mismas instalaciones usadas por la Fiscalía General de la Nación para atender violencias de género. Asesoran a personas que requieren hacer alguna denuncia sobre actos de discriminación asociada a la orientación sexual o la identidad y expresión de género.

Durante la implementación la UCD ha realizado orientación socio-jurídica a las personas trans y no binaries usuarias del Chuchú de la Cédula. La causa más recurrente han sido las barreras estructurales-administrativas relacionadas con varios temas:

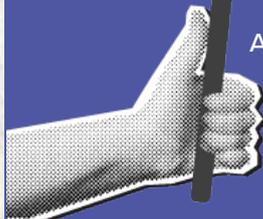


1. Anulación de Registros Civiles cuando la persona tiene más de un registro civil.

2. Proyección de acciones de tutela orientadas a realizar el cambio de nombre por segunda vez.



3. Elaboración de documentos de acciones constitucionales, con el objetivo de garantizar los derechos de las personas trans y no binaries en el proceso de reafirmación de su identidad.



Además, debido a factores de discriminación, se ha brindado orientación socio-jurídica a personas trans y no binaries en Bogotá que, aún contando con los recursos económicos para realizar la corrección de sus documentos de identidad, han acudido a nosotros porque han enfrentado barreras de atención, estructurales, administrativas y humanas, al hacer por su cuenta el trámite de cambio de nombre, sexo o cupo numérico en su documento de identidad. También de esta manera, se amplió el servicio ofertado.



# REPORTE DE LOS GRUPOS FOCALES





## Reporte de los grupos focales

Se identificaron las siguientes categorías y unidades de análisis:



## 1. Barreras Estructurales:

### Normativas – Administrativas - Infraestructura y Financiera

#### a) Normativas

En 1919 en Colombia, la cédula de identidad personal es introducida como documento de carácter permanente que sirve para la identificación de las personas en cuyo favor han sido expedidas y para acreditar el goce de los derechos políticos. (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2020). Desde el 2015, tras la expedición del Decreto 1227, quienes hacen parte de la comunidad transgénero pudieron realizar su corrección de cédula, y en cumplimiento de la sentencia T-033 de 2022 de la Corte Constitucional se incluye la categoría “no binarie” o “NB” en el componente sexo en los documentos de identidad de los ciudadanos que cumplen a cabalidad con los requisitos y así lo soliciten. Ya existen en el mundo 18 países que incluyen en sus marcadores de género, la identidad no binarie.

Es importante establecer la diferencia entre el reconocimiento legal y el reconocimiento social, pues si bien se entiende desde el imaginario colectivo que el legal implica el social, la realidad es muchas veces distante a esto.

La visibilidad pública de quiénes somos y cómo nos identificamos, hace parte de la evolución y el cambio que la sociedad colombiana plantea en la normatividad existente, que permite el reconocimiento y la búsqueda de condiciones de vida más equitativas y justas en pro de favorecer la sana convivencia en los entornos sociales a partir de la garantía de derechos.

Sin embargo, este marco normativo existente refiere que el documento tiene dos objetivos: el de “identificar” a las personas y garantizar sus derechos, frente a lo cual surgen debates en los grupos focales, relacionados a si el proceso de cedulação es una necesidad o interés por parte de las personas trans y no binaries, o en realidad es una “obligación” para adquirir ciertos beneficios o derechos.



Esto daría cuenta del reconocimiento legal, que, en palabras de las personas participantes, es un paso muy importante dentro de la validación social que se hace en los diferentes espacios: “en este país si no tienes un documento que diga “quién” o “qué” eres no puedes acceder a servicios ni a oportunidades”.

La importancia del reconocimiento y el reflejo del ser en el documento, la validación personal y social juega un papel vital en el desarrollo de cada identidad, desde cada uno de sus entornos familiares, sociales y jurídico legales.

“Mi papá decía que cuando le trajera la cédula, él me diría por mi nombre de chica, porque “lo que está escrito es lo que vale” ahora ya la tengo.”

Charles Taylor, filósofo canadiense, sostiene que el reconocimiento es una necesidad humana vital, que implica cuidado, valoración y respeto. El ser humano requiere desde un comienzo tanto del cuidado afectivo como de la estima social y el respeto a su dignidad, para poder crecer como persona y ejercer activamente la ciudadanía. El reconocimiento es un factor determinante en la construcción de la identidad; para Taylor... nuestra identidad se moldea en parte por el reconocimiento o por la falta de éste; a menudo, también, por el falso reconocimiento de otros, y así, un individuo o un grupo de personas puede sufrir un verdadero daño, una auténtica deformación si la gente o la sociedad que lo rodean le muestran, como reflejo, un cuadro limitativo, o degradante o despreciable de sí mismo... (Maza, L. M. D. L. 2021).

“Yo sé quién soy, pero las demás personas necesitan que un documento lo diga”. “Cuando tenga el nuevo documento se lo mostraré al vigilante de la EPS para que deje de decirme señor, aunque me esté viendo como una mujer”.

La Identidad según Castells (2003), es la construcción de sentido, atendiendo a varios atributos culturales que se construyen por el individuo, según su cultura y representa su autodefinición. Es decir, el conocimiento de creencias, valores y comportamientos de un individuo desde sí mismo. Somos seres humanos con derechos fundamentales, con deberes por cumplir, defendiendo quienes somos en sociedad.





“Para las personas trans y no binaries no se restringen a la identidad de género, sino de experiencias de vida, de memorias, de corporalidades”.

Contar con el documento identitario se concibe como un escudo ante la discriminación y un recurso que auto valida, avala el sentido común, el respeto mutuo, otorga determinación, pertenencia y trae consigo la posibilidad de ejercer los derechos ciudadanos de forma igualitaria, con mayor propiedad y compromiso, teniendo en cuenta también los deberes que esto conlleva.

“Yo soy una persona mayor de 55 años, cuando supe de esta propuesta, pues la verdad no la vi relevante para mí. Porque eso toca correr a un lado, toca ir a no sé dónde.

...hasta que fui a unas entrevistas y bueno, que el nombre jurídico y yo ahí, hasta que no diga que aclare, que espere un momento, que es que así no se llama, que yo me llamo así, que no sé qué, dije y ya bueno lo fui pensando hasta que tomé la decisión. Para nosotras y nosotros, personas en especial con experiencia de vida trans, si es necesario tener este cambio en el caso mío, el nombre no más, no mi cambio clínicamente pues ya por razones personales ya no lo considero tampoco necesario, pero el nombre sí, al menos ya quiero verme allá registrada Yuri.”



En materia normativa, es importante señalar además, que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha realizado recomendaciones a los Estados para fijar el estándar de derechos humanos requerido para realizar la corrección de documentos de identidad. La Opinión Consultiva 24 de 2017 define obligaciones Estatales en relación con el cambio de nombre y la Identidad De Género. En el subtítulo: Sobre el procedimiento de solicitud de adecuación de los datos de identidad de conformidad con la identidad de género auto-percibida, establece:

...“Los Estados cuentan con la posibilidad de establecer y decidir sobre el procedimiento más adecuado de conformidad con las características propias de cada contexto y de su derecho interno, los trámites o procedimientos para el cambio de nombre, adecuación de la imagen y rectificación de la referencia al sexo o género, en los registros y en los documentos de identidad para que sean acordes con la identidad de género auto-percibida, independientemente de su naturaleza jurisdiccional o materialmente administrativa, deben cumplir con los requisitos señalados en esta opinión, a saber:



- a. Deben estar enfocados a la adecuación integral de la identidad de género auto-percibida;
- b. Deben estar basados únicamente en el consentimiento libre e informado del solicitante sin que se exijan requisitos como certificaciones médicas y/o psicológicas u otros que puedan resultar irrazonables o patologizantes;
- c. Deben ser confidenciales. Además, los cambios, correcciones o adecuaciones en los registros, y los documentos de identidad no deben reflejar los cambios de conformidad con la identidad de género;
- d. Deben ser expeditos, y en la medida de lo posible, deben tender a la gratuidad.
- e. No deben exigir la acreditación de operaciones quirúrgicas y/o hormonales.



Dado que la Corte nota que los trámites de naturaleza materialmente administrativos o notariales son los que mejor se ajustan y adecúan a estos requisitos, los Estados pueden proveer paralelamente una vía administrativa, que posibilite la elección de la persona.”

Por último, es necesario referirse a la evolución de la Política Pública LGBTI de Bogotá “En Bogotá se puede ser” en cuyo marco se realiza la implementación de Reafírmate, el Chuchú de la Cédula. La Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Mediante el Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”, (modificado por el Decreto 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017 y 459 de 2021, en su artículo 3°, establece para la Subdirección para Asuntos LGTBI entre otras funciones, la siguiente:

Ejecutar las estrategias que se requieran para territorializar la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos del grupo poblacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales Transgeneristas e Intersexuales, mediante procesos de desconcentración que posibiliten el alcance local de las acciones, programas y estrategias que emprenda la Administración Distrital en procura y garantía de sus derechos, con el fin de lograr inclusión social y el fortalecimiento de vínculos de respeto y reconocimiento hacia las personas de los sectores LGBTI.

Adicional a lo anterior el Decreto 608 de 2007 establece los lineamientos de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas-LGBT- en Bogotá D.C., en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia, en su desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.



En Bogotá además se encuentra vigente la Directiva 005 de 2021, que contiene los lineamientos para la protección de los derechos de personas Trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital, que busca promover la vinculación y contratación de personas trans, cumplidos todos los requisitos legales, en las diferentes entidades distritales. Reconociendo que esta es una tarea de largo aliento, la Directiva establece criterios para convocatoria, vinculación y permanencia, mediante estrategias de formación, acompañamiento, capacitación, sensibilización, generación de protocolos y ajustes dirigidos a reconocer plenamente el nombre identitario de todas las personas.

## b) Administrativas

Participación política y ciudadanía

Deficiencias en la implementación de políticas y formación del personal

Barreras burocráticas y económicas en el acceso a derechos

Persistencia de la discriminación a pesar de los avances normativos

El reconocimiento y compromiso institucional requiere que más allá de que se cuente con la norma, se promueva la participación política en escenarios de incidencia gubernamental, se haga un seguimiento y ajustes permanentes a proyectos que atienden a las personas trans y no binaries y que esto trascienda a las entidades prestadoras de servicios educativos, de salud, recreación y demás.

Promover la participación política ejercida desde todos los ámbitos y espacios posibles, se consolida además como una expresión clara de la ciudadanía, definida como: “un conjunto de derechos y deberes que hacen del individuo miembro de una comunidad política, a la vez que lo ubican en un lugar determinado dentro de la organización política, y que, finalmente, inducen un conjunto de cualidades morales (valores) que orientan su actuación en el mundo público.” (Lizcano ,2012). De esta manera subyace en una representación e incidencia real y asertiva en la toma de decisiones públicas que se materializan en normas, decretos y leyes orientados a las personas trans y no binaries.



“Se debe contar con personal entrenado para hacerlo parte de las políticas institucionales de dichas entidades a nivel no de casos particulares que terminen en demandas o tutelas, sino como un derecho fundamental que fomente la salud, integración y calidad de vida; pues el proceso de transición se puede ver como un privilegio y no como un derecho, en cuanto a que la atención médica y quirúrgica no son de fácil acceso, por el manejo confuso y sin un procedimiento estándar y organizado de parte de entidades prestadoras de salud”.

Lo dispendioso y desgastante que puede ser el trámite, es una de las barreras más recurrente con las que se encuentran las personas trans y no binaries, muchas de ellas prefieren no dar inicio al proceso ya sea porque han tenido referencias de otras, o ellas mismas lo han vivido.

“Como que lo manden de un lado al otro, como que no entienden la experiencia propia, como que revictimicen vulneren cosas y pues no es justo, pues como que igual esto puede ser una herramienta, no creo que sea la solución final, como el reconocimiento jurídico, pero pues puede ayudar en algún momento”.

La falta de preparación del personal de las entidades relacionadas con el trámite afianza esta limitación administrativa, pues genera reprocesos, incomodidad y malestar en la implementación de la norma.

“Yo traté de empezar el trámite por mi cuenta y cuando yo llegué pues a la notaría básicamente fue como si estamos conscientes del fallo y hay que acatarlo, pero no sabemos ni qué hacer. O sea, como que en ese momento fue como no tenemos ni idea de qué hacer acá porque no tenemos”.

“Hay muchas cosas que se demoran mucho porque las entidades también suelen poner trabas, como en el sentido de que piden muchas cosas. Por ejemplo, en la EPS a mí me pidieron un montón de cosas, la escritura, la fotocopia de ambas cédulas, el Registro Civil y aún así pusieron mal mi nombre. O sea, eso como como que como o sea me pidieron tantas cosas y ni siquiera en el pasaporte ni en la visa me pidieron tantas cosas y sí lo hicieron”.





Además, los gastos económicos que conlleva actualizar toda la documentación personal también es otra condición que limita el acceso y oportunidad de las personas trans y no binarias a hacer el proceso no solo en la ciudad sino en todo el país.

Otra variable de análisis desde las narrativas sistematizadas pone en evidencia que, a pesar de los avances en materia de inclusión en los programas de gobierno mediante acciones positivas, planes o políticas públicas que promueven la defensa de derechos de las personas trans y no binarias, aún existe un alto índice de discriminación y condiciones de desigualdad en la sociedad.

### **c) Infraestructura y Financiera**

La implementación de un proyecto destinado a la reafirmación identitaria en documentos legales de personas trans y no binarias representó un desafío integral que requirió la articulación de diversas instituciones clave, como la Registraduría Nacional, notarías, operadores de pago, la Secretaría de Integración Social y la Universidad Ean.

La complejidad de este proceso no solo radicó en la coordinación interinstitucional, sino también en la necesidad de adaptar los procedimientos administrativos, manuales y tiempos de gestión a un marco que reconozca la diversidad de identidades de género como un derecho urgente y fundamental.

La articulación interinstitucional, entendida como el proceso de coordinación y colaboración entre entidades públicas y privadas, presentó una serie de retos administrativos, que abarcaban desde la armonización de normativas hasta la gestión eficiente de recursos y la comunicación entre las partes involucradas. La colaboración entre múltiples actores fue esencial para la implementación exitosa del proyecto, pero, a su vez, implicó enfrentar diversos desafíos administrativos.

Uno de los principales retos fue la descoordinación de procedimientos y normativas, específicamente en relación con los tiempos de respuesta y la gestión interna de cada entidad. Cada institución involucrada seguía sus propios protocolos, requisitos y plazos, lo que llevó a duplicación de esfuerzos, inconsistencias en los trámites e incluso contradicciones entre los criterios adoptados por las diferentes entidades. Esta falta de uniformidad retrasó la ejecución del proyecto y generó incertidumbre en las personas beneficiarias.

Otro desafío importante fue la falta de comunicación oportuna entre las entidades. En varios casos, la información relevante no llegó a tiempo y la participación conjunta en algunas actividades no se dio, lo que afectó directamente los acuerdos de nivel de servicio (ANS) establecidos al inicio del proyecto, lo que generó retrasos que impactaron la eficiencia del proceso administrativo.

Por otro lado, los retos relacionados con la gestión presupuestaria entre los aliados fueron cruciales en el proceso de articulación. Los lineamientos normativos y los plazos de radicación de facturas, entre otros aspectos, evidenciaron la importancia de flexibilizar y adaptar los procedimientos y tiempos según las demandas del proyecto. Esta capacidad de ajuste resultó esencial para garantizar que los recursos se asignaran de manera adecuada, alineados con los objetivos y con una supervisión constante para atender las necesidades cambiantes.

Finalmente, la retroalimentación constante y la coordinación de esfuerzos fueron fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Contar con un sistema de seguimiento permitió ajustar las estrategias a tiempo, asegurando que tanto las instituciones como los participantes cumplieran con sus compromisos de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos.



En resumen, para superar estos retos, fue necesario establecer un marco de trabajo colaborativo que promoviera la integración de esfuerzos, el intercambio fluido de información, y la flexibilización de procedimientos y tiempos. Solo de esta manera se garantizó la implementación efectiva del proyecto Reafírmate con el Chuchú de la Cédula, respondiendo a las necesidades de las personas trans y no binarias, y asegurando que sus derechos sean reconocidos y respetados en sus documentos legales.

## 2. Barreras socio culturales: Discriminación - Socioeconómica

Más allá del reconocimiento legal, la existencia del reconocimiento social de las identidades trans y no binarias en todos los sistemas, que les permitan y faciliten a las personas el acceso a oportunidades de atender de manera digna sus necesidades y garanticen sus derechos fundamentales, salud, educación, trabajo etc. es la expectativa generalizada en quienes realizan este proceso.

Los prejuicios e imaginarios que existen sobre las identidades trans y no binarias han sido alimentados por la invisibilidad y vulneración de sus derechos, como acceder a un sistema de salud digno y capacitado. Según García, J. (2020) la discriminación es el comportamiento negativo en contra de los miembros de un grupo objeto de imagen negativa, el comportamiento discriminante se relaciona con diferencias sociales y psicológicas, por los estatus y la diferencia de posición del poder desde la ignorancia y el desconocimiento.

Según el Departamento Nacional de Planeación, la principal causa de deserción escolar por parte de las personas trans se debe a la discriminación y abusos en contra de esta población, y la mayoría de ellas incluso prefieren no ir al médico por miedo a ser discriminadas. Es decir, que la discriminación está presente en los diferentes contextos sociales, la familia, la escuela, el sistema de salud, de recreación etc.

Los medios de comunicación se han encargado de crear y reproducir un imaginario generalizado para las actividades sexuales pagadas y la precariedad en las identidades trans y no binarias, como la afirma entre otras la Comisión Interamericana de Derechos humanos en su informe Violencia contra Personas LGBTI; lo que ha sido un factor clave en construcción de barreras de integración para la población trans promoviendo la transfobia, reforzada en ideas como el carácter patológico que se quiso establecer desde la psiquiatría al catalogarla en algún momento como una enfermedad mental.

Es indiscutible que los significados sobre lo que sería ser una mujer o un hombre, depende en gran medida de constructos sociales, culturales e históricos. De





ahí que las familias reproduzcan de manera inconsciente la cultura dominante que, entre otros valores y tradiciones, también vehiculiza prejuicios y mandatos de exclusión (Posso, I. M. M., & Ipiales, Y. E. P. 2020).

Es un hecho que, para la familia tradicional, la reivindicación de una identidad sexual que difiera con sus valores de base representa un conflicto muchas veces insuperable, ya que no se trata, en términos generales, de una situación esperada o deseada. Indica Manrique (2013) que trae consigo ira, sorpresa, incomprensión, perturbación y culpabilidad; factores que contribuyen de manera significativa a la desestabilización del sistema familiar en su conjunto.

Enfrentar los desafíos que supone para los padres acompañar a sus hijos e hijas en el proceso de estructuración de la identidad de género, es una tarea por demás compleja. Los padres usualmente se encuentran desorientados y carecen de recursos cuando uno de sus hijos o hijas se rehúsan a asumir el rol de género que le fue asignado al nacer. Complementa Toro (2015): es así como muchas personas transgénero prefieren ocultar su identidad de género desde una edad muy temprana, ya que sabían que no contaban con el apoyo de los adultos (Leal Pulido, M. L., & Osuna Guzmán, R. 2022).



Esto nos permite argumentar que las familias también atraviesan por un proceso de transición, que les permita funcionar como un lugar seguro de protección y apoyo para las personas trans y no binaries.

“Yo vine a acompañar a mi hija al grupo para poder entender cómo hacerlo mejor, pues yo no conozco del tema, pero si me preocupa mucho lo que le pueda pasar, quizás tener el documento le ayude a no sufrir tantas situaciones de discriminación”.

“En mi casa no ha sido fácil, pero de a poco han aceptado las cosas y podemos estar juntos, tranquilos en un mismo espacio”.

Cuestionar las ideas preconcebidas y los prejuicios que socialmente se han normalizado y transmitido de generación en generación, son fundamentales para el cambio de pensamiento social; las barreras culturales son las más difíciles de derribar, siendo insuficiente la existencia de normatividad que regule y sancione situaciones de discriminación, si no se acompaña de estrategias de formación, sensibilización y transformación social y cultural.

“Uno de los factores determinantes de la discriminación y la violencia hacia la diversidad, es la ausencia de pedagogías institucionales por la falta de conocimiento e indiferencia para reconocer esta problemática que está naturalizada en sociedad, ligada a varios prejuicios políticos, raciales, religiosos, socioeconómicos, entre otros, que han marcado un límite moral en la educación dejando a un lado el sentido común, el respeto y una visión diversa de reconocimiento de identidades”.

Las personas trans y no binaries se enfrentan a diario a situaciones de discriminación en las instituciones que les prestan algún servicio, que van desde la mirada incómoda, el chiste o comentario ofensivo hasta el maltrato en la atención que reciben, llegando incluso a amenazas por sus vidas y esto varía en gran medida de una región a otra del país.

“Cuando llegamos con el grupo a la notaría, nos dimos cuenta como nos miraban las personas, funcionarios y quienes estaban haciendo algún trámite ahí, hacían comentarios, murmurando cuando pasábamos, y pues eso es muy incómodo, uno preferiría evitarse todo eso”.



“El personal..., es que también lo hacen como de aposta, porque de hecho en la EPS donde me atienden a mí. Yo fui hasta donde la recepcionista y le dije, mira, no quiero que me llamen por ese nombre, que me llamen por este y salí me llaman por el nombre que le dije que no me llamara y pues me molestó”.

“El doctor que me atendió, resulta que yo, como que terminé dándole las clases a él, que porque según él, no tenía conocimiento de las mujeres trans y los hombres. Me dijo discúlpame, que no estaba de acuerdo con nada de eso, pero pues que la obligación de él era de atenderme”.

“Yo actualmente estoy ejecutando un curso y pues los instructores todos los días me toca lo mismo. El instructor, pues no cayó en cuenta. ¿Entonces él dijo todo el nombre y dijo, y entre paréntesis está Yuri, quién es? Y yo: “por eso está entre paréntesis, porque me tienes que llamar como está entre paréntesis, pero no hay ningún problema porque pues si no tienes conocimiento”.

Estas situaciones hacen más compleja la discriminación, en tanto se normaliza, en la medida que se observa y vive en entornos cotidianos de sistemas como el educativo y de salud.

En muchas entrevistas se encontró el reporte de las personas participantes, contando que habían migrado a Bogotá desde otras regiones del país, para buscar una vida mejor y tratando de hallar un lugar de reconocimiento que no podían aspirar a tener en sus ciudades de origen. El conflicto armado y el desplazamiento forzado, bajo amenaza, por razones asociadas a la orientación sexual y a la expresión o identidad de género, también fueron parte de los relatos de las personas beneficiarias del Chuchú.

“Tuve que salir huyendo de donde vivía en la costa y venirme para Bogotá y arrancar de cero por amenazas de muerte”.



### 3. Afectaciones emocionales en su vida posterior al trámite. Relaciones interpersonales, roles e imaginarios

De acuerdo con la información recibida por parte de algunas personas que ya han recibido sus nuevos documentos de identidad, se presentan las siguientes situaciones vividas en diferentes contextos, tales como familiar, laboral y social.

#### a) Familiar

La familia es el espacio en donde el ser humano consolida aspectos esenciales de su desarrollo en diferentes esferas como la cognitiva, afectiva y comportamental. Asimismo, la familia será el agente de transmisión de creencias, valores, normas y principios que marcan el funcionamiento social en su conjunto. Por ello, las dinámicas relacionales que surgen al interior de ella marcan tanto al individuo en su subjetividad, como al sistema social de manera extendida

Investigaciones recientes realizadas en este sentido, demuestran que los personas trans y no binaries que recibieron el apoyo de sus familias y que han tenido la posibilidad de socializar su proceso de transición, sufren tres veces menos depresión y ansiedad que aquellos que no cuentan con dicho apoyo (Posso, I. M. M., & Ipiales, Y. E. P. 2020).

“Contar con un acompañamiento familiar es un soporte muy valioso y determinante para el desarrollo de un tránsito saludable, ya que tener un apoyo emocional de cuidado, amor e incluso económico, permite afianzar la autovalidación desde el hogar y fortalecer la validación social que viene consigo en la ciudadanía. Además, para todas las gestiones burocráticas que implican la renovación de documentos siempre se requerirá un historial documental que generalmente tienen los parientes, por ejemplo, el saber dónde fueron inscritos documentos como el registro civil de nacimiento. El apoyo de las familias es entonces muy importante en la reconstrucción y obtención de esta historia documental, que al no contar con ella y tener que hacer esta investigación de manera individual puede dilatar los procesos burocráticos”.

“En lo familiar, tener el documento la verdad no cambia mucho porque pues mi familia ya sabía que yo era una persona no binarie, y me apoyan como tal en todo este proceso”.





Así, el acompañamiento familiar aparece como una de las condiciones más favorables a través de la cual el vínculo con la sociedad puede ser restablecido y la aparición de conductas de riesgo pueden ser minimizadas.

“Realmente las personas que están cerca de mí digamos que han sido como verdaderamente como la familia que tú vas creando. Sí, no es como la familia de nacimiento, pero sí es una familia, tal vez de no de la misma madre y no de la misma sangre, pero se vuelven personas importantes y se ve que se van a alegrar con la noticia”.

El entorno familiar muchas veces es el primer escenario de lucha y confrontación de las personas trans y no binaries, y para quienes logra ser un espacio seguro se consolida como una fuente de apoyo permanente.

Es importante señalar también que muchas personas trans se ven a abocadas a reconfigurar su concepto de familia y realizan distintas formas de recomposición familiar que, sin estar mediados por vínculos de afinidad o consanguinidad, constituyen familias sociales, que logran un enorme lugar de representación en sus vidas, porque se constituyen como el lugar seguro y de acogida, donde sus identidades son plenamente reconocidas. El apoyo de esas familias sociales, conformadas por amigas y amigos también es fundamental en su proceso de consecución del documento de identidad.



## b) Laboral

Los espacios laborales, muchos de ellos están también en proceso de conocimiento de este trámite y las implicaciones que requieren ajustes en algunos de los procesos internos no solo en la parte formal, sino también en la cultura organizacional.

“Me llamaban la atención por mi nueva identidad, porque generaba incomodidad de alguna manera, como en los grupos de trabajo y todas estas cosas, pues terminaron en junto con temas de salud, que aparte también en la parte de salud he tenido, pues el trámite de que me hablan en pronombres femeninos. Se refieren a mí, pues cuando mi identidad es transmasculina no binarie”.

El reconocimiento de su existencia de la manera en que se identifican genera una sensación que favorece la autoestima y seguridad de las personas trans y no binaries en los entornos laborales

“Lo más importante o lo más gratificante en el ámbito laboral, en mi caso es poder firmar con mi nombre, con el nombre que siempre me he identificado y dejar el otro metido en el clóset; porque es, era muy incómodo llegar a una reunión y que tal vez hicieran un llamado a lista y te y te llamaran con el otro nombre”.

## c) Social

La identidad de las personas trans y no binaries es un campo de conquista en una sociedad que ha oprimido e invisibilizado históricamente su existencia, vulnerando sus derechos, que sistemáticamente ha normalizado la falta de atención y respeto que carece de su reconocimiento, lo que ha influido determinadamente en que no puedan acceder a sus derechos y mucho menos puedan ejercer su rol ciudadano (Zorrilla, L. F. & Figueroa, S. 2020).

“Bueno, pues no voy a mentir, que a mí sí me daba un poco de miedo, porque sé que la cuestión no binarie es un poco nueva para la sociedad. Entonces, soy muy consciente que me voy a atrever, como a muchas barreras en diversas instituciones, porque no tienen claro eso, porque tendré que explicárselo. Pero creo que el hecho de tener como ya el documento no binario abre esas puertas para que la gente se dé cuenta de tenemos que cambiar esto, esto es lo que tenemos que hacer. La legislación pues ya va a cambiar la cuestión de pensiones,

por ejemplo, y en muchas otras cosas que son necesarias. Sí, en lo social pues digamos si estoy emocionado mucho más, porque creo que es una manera también de sustentar, que tengo un respaldo jurídico. O sea, ya no soy un fantasma en la ley colombiana, sino que ya soy alguien”.

El reconocimiento legal de las identidades trans y no binaries se constituye para estas personas en la base del reconocimiento social y la garantía de sus derechos.

“Socialmente, pues creo que a todas y todos nos conocen por nuestro nombre social entonces tener ya el documento, el plástico es solo algo que lo corrobora y familiarmente los que no se han acostumbrado, pues algún día se van a acostumbrar y a la final importa poco, porque lo que verdaderamente importa es cuando llegas a algún trámite o algún lado y tienen que llamarte por tu nombre”.

“En el caso mío ya no estoy para pelear con la sociedad, yo cumplo con decir lo que pasa es que somos esto y esto como tal, usted cumpla con respetarme, así como yo lo hago”.

El desconocimiento por parte del personal de distintas entidades es



notorio, pues va más allá de solo recibir y llamar por su nombre a las personas trans o no binaries, es no saber cómo dar una atención integral digna.

“No sabían qué hacer conmigo, si me tenía que atender el urólogo, el proctólogo, el oncólogo. O sea, no, no sabían para dónde mandarme. Me tocó un médico general, tal vez sin experiencia, y me decía, vos disculpa, pero es que es la primera vez que atiendo una chica como tú, y yo lo miraba”.

“Porque pues en el acceso a servicios de salud, no puede contar con que tengamos las respuestas de antemano y se pone a pensar como bueno de pronto ya quienes hemos pasado como por estos procesos de tener que encontrarnos una y otra vez, como que empezamos como a generar nuestras estrategias”.

Dar este paso, a pesar de todas las barreras existentes, les proporciona un sentimiento de orgullo en tanto les permita ser referentes para otras personas que están iniciando el proceso.

“Hay reconocimiento estatal y reconocimiento institucional de nuestras identidades trans, nuestras identidades no binaries. Y pues creo que eso igual vale un montón, porque pues a pesar de que hay mucho por explorar, también implica que vamos a hacer como pioneras, en abrir el camino a las generaciones futuras, a las no binariedades u otras identidades de género y que sean reconocidas por el Estado”.

Para terminar, es importante referirse al lugar de representación que han alcanzado las Casas LGBTI en estas personas que se han involucrado con el Chuchú de la Cédula, muchas se enteraron de este servicio porque hacen parte de los grupos o redes de apoyo que se reúnen en las Casas LGBTI, y que realizan actividades culturales, artísticas, recreativas o educativas. Esas redes de apoyo son una de las apuestas de cambio cultural que se realizan desde las unidades operativas a cargo de esta subdirección y es reconfortante conocer la confianza que se ha generado para que las personas LGBTI, sus familias y redes de apoyo acudan a estos servicios del Estado cada vez con mayor certeza de que siempre van a encontrar una mano amiga en ese lugar seguro que son las Casas LGBTI de Bogotá.



#### 4. Temas emergentes. Aspectos a tener en cuenta, posteriores a la entrega del documento de identidad



Dos conversaciones adelantadas por las personas beneficiarias del Chuchú de la Cédula, permitieron identificar implicaciones inesperadas, que se fueron presentando a medida que comunicaron su nuevo reconocimiento legal de identidad en los círculos familiares, laborales o profesionales.

Preguntas acerca de si los padres y madres trans, debían realizar el cambio en el registro civil de sus hijas e hijos; preguntas acerca de sucesiones y procesos con herencias en conflicto; procesos penales en curso; interés de migrar a países con entornos legales restrictivos hacia personas LGBTI; cuál edad aplica para la entrada en vigencia del reconocimiento de derechos pensionales y dilemas menos jurídicos, como qué hacer ante la negativa de la familia a reconocer su nueva identidad legal, aunque fuera reconocida por el Estado.

Como estas situaciones suceden en razón a la implementación de un servicio social nuevo, para un grupo poblacional que está estrenando un derecho tan esencial como el de la identidad, el análisis convoca al menos una reflexión y sistematización sobre las categorías y sus posibles soluciones, así las cosas, se propone esta manera de presentar los resultados:

##### a) Asuntos referidos al derecho de familia

Hemos dicho que la existencia de las personas se certifica mediante sus documentos, el registro civil de nacimiento (donde también queda inscrito el estado civil, matrimonios o divorcios) y la cédula de ciudadanía, pero ese reconocimiento tiene muchas implicaciones adicionales. De la respuesta a la pregunta ¿Quién es el papá? ¿Quién es la mamá?, tradicionalmente derivan asuntos como: quién toma las decisiones en salud o educación, quién responde en caso de que la criatura haga un daño en el edificio o quién firma el permiso para que salga del país.

El cambio de nombre de una persona trans o no binarie, no debería ser impedimento para que continúe ejerciendo la parentalidad sobre sus hijos, hijas o hijes menores de edad. No existe correlación que permita bloquear el ejercicio de esa parentalidad, ninguna razón podría justificarlo, máxime si se interpreta a la luz de la amplia jurisprudencia de la Corte Constitucional, señalando que la identidad de las personas no puede ser impedimento para el ejercicio de sus derechos, menos aún, un derecho como el de constituir familia. Además, en el caso *Atala Riffo contra Chile*, la CIDH dejó un claro

precedente al respecto: la identidad sexual de una persona no puede ser razón para limitar el ejercicio de su parentalidad.

Le corresponderá al derecho resolver estos conflictos, en la medida en la que surjan reclamaciones al respecto, ojalá atiendan el marco normativo señalado. En todo caso, sería recomendable que la inscripción de la identidad del padre o madre, con su nuevo documento de identidad, se pueda realizar en el registro civil, para que quede registrado que esa persona, que antes llevaba un nombre y ahora tiene otro, continúa con las mismas obligaciones y responsabilidades respecto de sus hijos menores de edad o dependientes, que no tendrían por qué romper con uno de sus soportes afectivos o materiales, solo porque ahora esa persona tiene reconocida su identidad.

Distinta reflexión corresponde hacer en el caso del matrimonio, que es una declaración libre de voluntad entre dos personas, de construir un proyecto de vida común. El hecho mismo de la declaración no tendría por qué carecer de validez, debido al cambio de nombre o del documento de identidad, pero sí resulta de trascendental importancia que la otra persona vinculada por el contrato civil de matrimonio,

acepte continuar el acuerdo con la persona que ha logrado el reconocimiento de su identidad. En caso de que suceda, conforme a la validez que tiene, sería pertinente realizar el registro de la nueva identidad entre los contrayentes. En caso de que no, la ruta sería la del divorcio.



## **b) Asuntos referidos al sistema de salud**

La salud es el estado completo de bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de enfermedades dice la Organización Mundial de la Salud OMS. Sin embargo, la comprensión de la salud sigue siendo estrictamente limitada a asuntos físicos o corporales, la salud mental apenas está emergiendo como un asunto de salud pública y el bienestar social sigue siendo desconocido sistemáticamente por el sistema de salud. Las personas trans y no binaries, que además deben afrontar barreras adicionales en el acceso, como no ser llamados por su nombre en el servicio de salud (lo que implica el desconocimiento de su identidad), padecen un agravamiento de la situación de exclusión, cuando su salud se deteriora y deben ser ingresados en distintos servicios. No deja de sorprender que, en un momento de tanta fragilidad, las y los profesionales de la salud, representando al Estado, desconozcan esa identidad que la persona ha reivindicado por años.

La comprensión de la salud como un asunto esencialmente cis hetero normado (dos sexos, hombre/mujer) hace que se hayan establecido servicios diferenciados basados en el sexo, por ejemplo: ginecología para mujeres y urología para hombres. Sobre esa premisa, las personas trans no encuentran que esos servicios estén en capacidad de reconocer sus realidades en materia de salud y es urgente que se implementen los protocolos de atención que garanticen la identidad, atención respetuosa y diferencial de las personas trans y no binaries, cuando ingresan al sistema de salud del país.

Para que la salud sea un derecho realmente reconocido en todas sus dimensiones a personas trans, todos los sistemas de salud deberían incluir la posibilidad de registrarles con su nombre jurídico e identitario y de reconocerles de esa manera mientras se realizan las atenciones médicas. Las discusiones acerca de la imposibilidad de registrar en un sistema tecnológico el nombre adicional, suelen ser fundamentadas en desinformación y prejuicio. Un sistema informativo debe

contener la información que sea necesaria para que funcione de manera adecuada, garantizando el bienestar de quienes lo usan y la fidelidad de los datos que preserva.

Además, ya existen normativas, tanto la Secretaría de Salud de Bogotá, como la Superintendencia de Salud, han expedido un protocolo de atención y una circular, para garantizar la atención inclusiva en el sistema de salud, de manera que tampoco es dado alegar ignorancia respecto a las normas y protocolos vigentes en atención de salud a personas trans y no binaries en Colombia. Brindar atención médica adecuada, oportuna y libre de discriminación para personas trans y LGBTI en general, ayudando a eliminar barreras de acceso al sistema, es un mandato de Estado al que debe responder todo el sistema de salud.



### **c) Asuntos referidos a la edad de las personas sobre mayoría de edad y pensiones**

Desde 1977, la mayoría de edad se adquiere en Colombia, a partir de los 18 años, antes se consideraba a los 21 años, sin distinción entre hombres y mujeres, desde que se aprobó el voto femenino en 1954. Este nuevo status de adultez permite esencialmente elegir y ser elegido a cargos públicos y ser reconocido como una persona que ya no está sujeta a la autoridad de los padres. Pero tiene además otras implicaciones, como el reconocimiento de la edad de pensión, que está diferenciado para hombres y mujeres en el país, así: 62 años para los hombres y 57 años para las mujeres.

Así las cosas, surgió la pregunta de cuál sería el criterio a aplicar en el caso de personas trans y no binaries. La respuesta sobre el tema pensional, la dio la Corte Constitucional en la sentencia de unificación SU 440 de 2023, en la que básicamente define que las personas trans, pueden acogerse al beneficio pensional, en razón a la identidad que han asumido. Es decir, las mujeres trans a los 57 años y los hombres trans a los 62 años.

#### **Sobre menores de edad, entre 14 y 18 años:**

Los servicios sociales que oferta la Subdirección para asuntos LGBTI son para personas mayores de 14 años, excepcionalmente atendemos menores de 14 años, cuando la razón para acudir a las Casas LGBTI, servicio psicosocial o jurídico, es la exclusión y la violencia, que está siendo causada por el entorno familiar más cercano a esa persona menor de edad que nos consulta.

Es decir que el hogar se configura como el primer lugar de exclusión y donde afronta las primeras violencias referidas a su identidad. Esta situación debe denunciarse de manera clara como una forma de violencia intrafamiliar por homofobia y dejar de ser justificada bajo el supuesto del derecho de los padres a corregir a sus hijos o hijas. Los derechos parentales también tienen límites, el castigo físico, por ejemplo.





De igual forma sería deseable comprender las violencias que suceden hacia niños, niñas y adolescentes LGBTI al interior de sus hogares y rechazarlas tajantemente, así como cualquier intención de cambiar la orientación sexual o la identidad de género de las personas, mediante cualquier modalidad de terapia, coaching o retiro espiritual, cualquiera sea la práctica, configura una forma de tortura. Dadas estas razones, atendemos a menores de edad, antes de los 14 años. En el proceso del Chuchú de la Cédula se han entregado seis documentos de identidad en esas condiciones, en dos casos con la presencia de ambos padres y en cuatro, con la presencia de uno solo, la mamá.

Una vez más, el marco normativo desarrollado por la Corte Constitucional, permite resolver esta situación, no solo bajo el concepto de la “capacidad sobreviniente de los adolescentes”, concepto constitucional que se interpreta en dos dimensiones: La aptitud de las personas menores de edad para ser titulares de los derechos, el derecho a la identidad por ejemplo; y la protección especial derivada del reconocimiento de esa edad, que permite una mayor garantía, pues el reconocimiento de la identidad no debería estar supeditado a la autoridad parental, en estos casos.

Basta señalar un caso de un menor de edad del Chuchú de la Cédula, cuyo padre, cuando supo que su hijo trans estaba haciendo el trámite de cambio de nombre en compañía de la madre; para bloquearlo, decidió realizar un nuevo registro civil de nacimiento, en el que finalmente reconocía la paternidad que había negado durante más de diez años. La Unidad contra la Discriminación acompañó al joven en su reclamo de anular el segundo registro, culminado ese trámite, pudo continuar con el Chuchú y finalmente recibió el documento que acreditaba su identidad.



#### **d) Sobre aspectos normativos, administrativos y migratorios**

Asuntos como la existencia de más de un registro civil de nacimiento; la imposibilidad de hallar el registro civil, por desconocimiento acerca de donde se está registrado; efectos del cambio de documento de identidad en asuntos consulares (estatus migratorio, visas o becas)



y la definición del servicio militar, también han emergido como preguntas de parte de las personas beneficiarias del Chuchú de la Cédula.

Sobre los registros civiles, la alianza desarrollada con notarías y registradurías distrital y nacional ha permitido conseguir los registros civiles de quienes no sabían siquiera donde estaban registrados. No sobra señalar que la discriminación excluye a las personas trans desde edades muy tempranas, de su entorno familiar y no siempre cuentan con una fuente cercana que les aclare este aspecto.

Si alguien tiene dos registros civiles de nacimiento, se hace necesario que la Registraduría apoye para dilucidar cual fue el hecho jurídico que dio origen a un segundo registro, porque puede ser un reconocimiento de paternidad no informado, como en el caso antes mencionado. O también debe determinarse si por un error, humano o técnico, no se dio de baja un registro anterior, quedando dos vigentes.

Si existen dos registros, es necesario anular el que tiene inconsistencias o el que no corresponde a la realidad reclamada por el titular del derecho, para lo cual se realiza un trámite administrativo de la Registraduría, que da paso a una resolución que cancela el registro que no corresponde. Solo hasta que este trámite se culmina, se puede adelantar el procedimiento de cambio de nombre en el marco del Chuchú.

En temas migratorios, visas o becas, aunque no es consulta de alta frecuencia, es un tema que vale la pena abordar. Aunque lo recomendable sería informar la nueva designación de identidad, es prioritario chequear si el país de destino establece alguna forma de protección para personas LGBTI, porque podría darse un caso de discriminación en la medida en la que esa identidad no sea reconocida por el país que recibe.

Una mujer trans, beneficiaria del Chuchú, comentó que estaba pensando migrar a Dubái, un país en el que la pena por sodomía consensuada es el nombre del delito penal (Art 177), contempla penas de más de diez años de cárcel. Así que es una consideración muy importante a verificar.

### **e) Sobre el servicio militar**

Los temas referidos al servicio militar para personas trans y no binaries han sido definidos por la Corte Constitucional.

En relación a los hombres trans, con componente de sexo masculino en la cédula, están obligados a resolver la situación militar, que no significa necesariamente prestar el servicio militar, solo definir la situación ante el distrito militar asignado.

Las mujeres trans están exentas de prestar el servicio militar y no deben resolver su situación militar pues opera la exclusión general de mujeres. Solo prestan servicio si lo quieren hacer voluntariamente. Las personas no binaries, siguiendo esta misma lógica, deberían estar exentas, salvo manifestación expresa en contrario.

### **f) Sobre personas privadas de la libertad o con procesos penales en curso**

La responsabilidad penal es esencialmente individual y la individualidad de las personas se certifica, entre otras, con el nombre. En procesos penales en curso, lo que debería suceder es que la identidad recientemente reconocida a una persona trans sea incluida en los procesos penales en curso, no como un sujeto procesal nuevo, sino como la misma persona a la que se reconoce su identidad adquirida.

Por lo demás, en cuanto al lugar de reclusión, en caso de pena privativa de la libertad, las personas trans y no binaries pueden elegir el sitio que corresponda a su identidad.

La Corte Constitucional también ha señalado : "...las



personas trans privadas de la libertad son víctimas de violencia y discriminación por tener una identidad de género no normativa. Estas violencias se manifiestan de diversas formas, como la invisibilización de su nombre y género identitario, las barreras adicionales para poder tener accesorios que reafirman su identidad de género, los malos tratos y el lenguaje discriminatorio, la violencia física y sexual, entre otros. Esto genera entornos hostiles para las personas trans, quienes prefieren no manifestar su identidad de género y/o orientación sexual no normativa por miedo a estas situaciones de violencia, discriminación y castigo.”. No sobra recordar que la sanción penal implica limitaciones a varios derechos, incluida la libertad, pero no afecta el derecho a la identidad.



#### g) Sobre personas no binaries

Las personas no binaries reivindican su identidad por fuera de la relación sexo género, interpretada sobre la estructura de lo femenino, atribuido a quienes fueron denominadas, mujeres y lo masculino, atribuido a quienes fueron denominados, hombres. Como no se ajusta a las categorías tradicionales y el derecho y los procesos y procedimientos están fundados en la dicotomía sexo – género, todos los sistemas de información del Estado, han sido desarrollados en esa lógica, lo que deriva en la exclusión de las personas no binaries y en la existencia de

mayores barreras para el reconocimiento de su identidad.

Es importante señalar que no estaba previsto que tantas personas que se identifican como no binaries, se acercaran a obtener el servicio del Chuchú de la Cédula, los resultados a la fecha muestran que el 14% de las personas usuarias se identifican No binaries.

Este servicio social había nacido para personas trans únicamente, pero la emergencia de la identidad no binarie, un asunto de reconocimiento reciente en el que la esencia de la reivindicación también es la identidad, terminó generando una nueva ruta de atención, porque las personas NB afrontan mayores dificultades en los procesos, debido a la rígida binaridad del sistema legal colombiano.



Una característica muy interesante es que las 48 personas no binaries que se han presentado, es que están en un rango de edad entre 18 y 28 años. Las personas trans masculinas y trans femeninas que se han presentado al Chuchú de la Cédula, en su gran mayoría, superan los 30 años de edad, lo que demuestra que la identidad no binarie es de reciente conceptualización y ha sido más interpretada y reivindicada por personas jóvenes.

Como es una identidad de reconocimiento reciente, menos de veinte países del mundo reconocen esta categoría identitaria, lo que implica una situación compleja para personas no binaries migrantes, que pueden encontrar barreras o el abierto desconocimiento a su identidad en un nuevo país de residencia.

Por otra parte, para las personas no binaries también se convierte en un tema central el asunto de a qué edad podrían aplicar al beneficio pensional. En principio, el criterio de interpretación debería ser igual que para personas trans, según su identidad mayoritariamente asumida, pero habrá que esperar a que estas reclamaciones comiencen a realizarse, una vez cumplidos los años de cotización, para saber qué ruta terminará tomando este reconocimiento de la identidad no binarie en el sistema pensional.

### **h) Sobre razones para desistir del proceso**

La implementación del proyecto ha implicado tener un equipo de trabajo muy comprometido en el acompañamiento a las personas que inician el Chuchú, se les ha hecho seguimiento telefónico y se han apoyado todas sus gestiones para obtener los documentos que requiere el trámite, incluida la intervención de la Unidad contra la Discriminación UCD, para realizar derechos de petición o tutelas. Aunque la deserción ha sido mínima, es importante resaltar que las razones por las cuales ha sucedido están muy determinadas por la relación con los entornos familiares.





La familia continúa siendo el primer lugar de exclusión para las personas LGBTI y en este caso, para las personas trans y no binaries. Así las cosas, en los casos reportados está el de una mujer trans que desistió ante el tajante rechazo familiar a su proceso de cambio de nombre. Otra persona, decidió suspender el proceso mientras se resuelve un litigio de herencia que tiene en curso, porque teme que su identidad no sea reconocida y, por tanto, pierda el derecho. Aunque ese temor no tiene fundamento legal, una decisión adversa o mal fundamentada, sí implicaría un largo trámite para regresar al lugar que le corresponde en el proceso de sucesiones. Otra persona mayor de cincuenta años desistió del proceso porque los trámites que implica actualizar su identidad involucraban muchas instancias y entidades: educativas, profesionales, de salud, migratorias y desistió ante el reto burocrático.

Y un papá trans, debió confrontar la amenaza de que le iban a quitar sus hijos, amenaza que no tiene ningún fundamento legal y no debiera siquiera ser considerada, pero que le hizo desistir del proceso., a pesar de haber recibido todo el acompañamiento para que conociera la precariedad de esa amenaza.





# RECOMENDACIONES

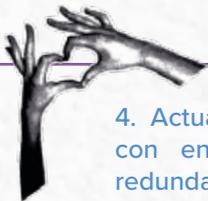




## Recomendaciones

1. La discriminación, entendida como el trato desigual o injusto hacia una persona o un grupo de personas, está sustentada en prejuicios y creencias erradas, sobre los cuales debemos trabajar para erradicar imaginarios victimizantes y generar un cambio cultural que reconozca la diferencia.
2. La educación, en todos los ámbitos, ayuda a transformar pensamientos, creencias y prejuicios, para cultivar ambientes seguros, que reconozcan el derecho a la diferencia. Es urgente la implementación de una mirada interseccional, que permita garantizar condiciones de trato digno y respetuoso para las personas trans y no binaries.
3. Las políticas públicas se concretan a través de programas y proyectos, cuando un derecho es reconocido legalmente y debe realizarse la implementación desde el Estado, implica una serie de ajustes y procesos que involucran un amplio número de factores: definición de la estructura y equipo de trabajo, procesos y procedimientos internos, superación de resistencias culturales que hacen que la ciudadanía desconfíe del Estado, generación de alianzas con distintos actores. La construcción de sinergias que, además involucren la voz de las personas beneficiarias, implica el éxito de un proceso como este.





4. Actualizar sistemas integrados de información en el Estado, con enfoques poblacionales, diferenciales y de género, redundaría en la eliminación de múltiples barreras abordadas en el documento, referidas al reconocimiento de la identidad de las personas y la imposibilidad de ejercer plenamente derechos como elegir y ser elegido en particular para personas trans y no binaries.

5. La participación política de personas trans y no binaries, se garantiza con procesos de información y capacitación que fortalezcan las capacidades de las y los funcionarios públicos involucrados, para que no incurran en actos de discriminación.

6. Los servicios destinados a certificar y garantizar la identidad de las personas trans deberían ofertarse de forma gratuita por parte de las entidades del Estado. Aunque la vulnerabilidad que afrontan las personas trans no es solo económica, hay una vulnerabilidad estructural que plantea barreras sociales, incluso para quienes tienen cómo hacer el pago de los costos del cambio de sus documentos de identidad, que pueden enfrentar bloqueos de parte de funcionarios y funcionarias públicas.

7. Para la implementación de un servicio como éste es importante reconocer la desconfianza de la ciudadanía hacia la estructura del Estado y quienes lo representan, a partir de ese reconocimiento se pueden plantear estrategias que permitan fortalecer la confianza y ayudar a la adherencia de las personas a trámites como el Chuchú de la Cédula.

8. En el proceso de alianzas para la implementación de este servicio, resultó de gran importancia hacer unas sensibilizaciones previas para preparar los despachos y equipos de trabajo, de notarías y registradurías involucradas, con el fin de lograr atención inclusiva y reducir los riesgos de situaciones discriminatorias.

9. En relación a personas migrantes, no es claro el procedimiento a aplicar debido a la imposibilidad, en la mayoría de los casos, de obtener el registro civil en el país de origen, con las debidas medidas de comprobación y apostille que exige el sistema legal colombiano.

10. Garantizar el reconocimiento de derechos, recientemente reconocidos a grupos poblacionales históricamente discriminados, implica retos de todo orden: legales, administrativos, financieros, misionales e incluso políticos. E implica costos, que no estaban contemplados, nuevos procedimientos y es conveniente planificar de manera adecuada la implementación para evitar retrocesos, reprocesos o barreras.

11. La experiencia de implementación del Chuchú de la Cédula, deja aprendizajes que la Secretaría de Integración Social desde la Subdirección para Asuntos LGBTI, consolida y sistematiza en este documento, para facilitar procesos similares en otras entidades públicas y privadas, del país y la región, garantizando así, el fortalecimiento de capacidades que mejoren la provisión de servicios para personas trans y no binaries.

12. Detrás de cada documento de identidad para una persona trans o no binarie, hay una historia de vida, un relato de superación personal, que el Estado debe apoyar para que, cada vez más, las personas puedan ser.





# GLOSARIO





## Glosario



### Cisgenderismo

Ideología que establece una correspondencia entre la asignación de sexo (masculino o femenino) y la identidad de género de manera lineal, es decir, se espera de quien se ha asignado el sexo femenino antes del nacimiento o al momento del nacimiento, asuma una identidad de género mujer y los correspondientes estatus y rol, asimismo, se espera de quien se ha asignado el sexo masculino antes del nacimiento o al momento del nacimiento, asuma una identidad de género hombre y los correspondientes estatus y rol. Este sistema de pensamiento y de poder es base de la transfobia. Para hacer una analogía a la noción de “heterosexualidad obligatoria” (Rich 1999) Esguerra Muelle (2015) propone usar la noción “cisgenderismo prescriptivo” que hace alusión al sistema político, económico y social que impone la norma del binarismo de género y el dimorfismo sexual como natural y no histórica, cultural y socialmente construida.

**Cisnormatividad:** “conjunto de expectativas que estructuran las prácticas e instituciones sociales sobre el supuesto de que todas las personas son [cis], es decir, que son personas que se identifican con el género que les fue asignado, de manera tal que todas las personas asignadas al sexo masculino al nacer son varones y todas



las asignadas al sexo femenino son mujeres.” (Radi 2016, 33-4)

Cita: Radi, Blas. 2016. “Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina”. Boletín del Observatorio de Género en la Justicia de la ciudad de Buenos Aires, 9, 28–37

## Discriminación

Proceso de clasificación social que implica degradación, trato excluyente y desigual de unas personas y grupos hacia otras y otros.

## Diversidad sexual

La diversidad sexual se refiere a la variedad de expresiones y manifestaciones relacionadas con la sexualidad y el género. Este término abarca todas las formas en que las personas viven y expresan su identidad de género y orientación sexual, incluyendo, pero no limitándose a, identidades como Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales. La diversidad sexual es inherente a todos los seres humanos, reconociendo que cada individuo puede experimentar y expresar su sexualidad y género de manera única.

## Género

El género es una categoría que permite analizar las diferencias y desigualdades que existen entre personas debido a su sexo, edad y roles dentro de la familia y la sociedad. Esta categoría refleja las relaciones de poder que históricamente han sido construidas entre hombres y mujeres, tanto en ámbitos privados como públicos. El género, al ser una construcción social, puede ser modificado, ya que no es inherente al ser humano, sino aprendido culturalmente. Estas construcciones basadas en diferencias biológicas han contribuido a la desigualdad, especialmente en sociedades patriarcales que otorgan mayor valor a lo asociado con lo masculino.

El género también actúa como un mecanismo de control que intenta asignar un estatus jerárquico a las personas según su sexo percibido. Esta percepción está influenciada por características fenotípicas, como la musculatura, el tono de voz y la velloidad, que suelen asociarse con la masculinidad o la feminidad, aunque estas diferencias no siempre son tan marcadas.

## Heterosexualidad obligatoria

Sistema económico, político y cultural que establece la heterosexualidad como norma ineludible y que tiene consecuencias materiales y simbólicas en la vida de las personas. Es una noción acuñada por Adrienne Richh (1999)

## Intersexualidad

El término intersexual describe una serie de condiciones en las que una persona nace con características reproductivas o genitales que no se ajustan a las definiciones binarias de masculino o femenino. Por ejemplo, una persona puede tener una apariencia eterna femenina, pero, órganos internos que se consideran masculinos.

## Identidades de género

La identidad de género se refiere a como una persona se identifica, ya sea como cisgénero (cuando la identidad de género coincide con el sexo asignado al nacer) o transgénero (cuando no coincide). Es un proceso personal de autodeterminación, que no tiene que alinearse con lo que otros esperan.

El término cisgénero describe a quienes construyen su identidad de género de acuerdo con el sexo asignado al nacer. Por otro lado, el término transgénero abarca una variedad de expresiones de género que no coinciden con el sexo asignado al nacer, incluyendo a personas transgeneristas (quienes transitan de un género a otro con o sin cambios corporales), transformistas, travestis y transexuales.

## Transformistas

Los transformistas son personas que, en situaciones específicas y de manera esporádica, adoptan vestimentas, gestos y roles asociados con un género diferente al que le asignó socialmente.

## Travestis

Las personas travestis adoptan de manera permanente la vestimenta, gestos y roles del género opuesto asignado al nacer. En América Latina, las identidades travestis son una afirmación social y política de la construcción trans. A diferencia de otras identidades trans, las travestis femeninas de Colombia suelen aceptar su genitalidad asignada al nacer, centrando su identidad en su feminidad y su percepción de lo que significa ser mujer.



## Transexuales

Una persona transexual asume un género que no coincide con el asignado al nacer. En casos de transexualidad de masculino a femenino, por ejemplo, la puede sentirse perteneciente al sexo biológico opuesto y, en muchos casos puede optar por un proceso de reasignación sexual, ya sea parcial o total.

## Trans

“Trans” es una identidad política y cultural donde las personas se autodefinen y construyen su identidad en función de su experiencia de transición entre sexos y géneros. Esta identidad desafía los sistemas hegemónicos de sexo y género. Es importante destacar que las personas trans pueden tener cualquier orientación sexual, ya que la identidad de género no está directamente relacionada con la orientación sexual.

## Transfobia

Odio a personas trans o que son percibidas como trans.

## Orientación sexual

La orientación sexual se refiere a la atracción física, erótica y/o afectiva hacia personas de un género en particular o de ambos géneros. No es necesario haber tenido experiencias sexuales para identificarse con un orientación sexual específica. Las tres orientaciones reconocidas son heterosexual (atracción hacia el género opuesto), homosexual (atracción hacia el mismo género) y bisexual (atracción hacia ambos géneros). Aunque esta noción puede variar en su significado para diferente personas, es una de las definiciones más aceptadas.



## Definiciones asociadas a identidades políticas

- **Homosexual:** Persona cuya atracción erótica y afectiva se dirige hacia personas de su mismo género.
- **Lesbiana:** Término político utilizado por mujeres homosexuales para identificarse.
- **Gay:** Término político utilizado por hombres homosexuales para identificarse.
- **Heterosexual:** Persona cuya atracción erótica y afectiva se dirige a personas de su género distinto al propio.
- **Bisexual:** Persona que siente atracción erótica y afectiva hacia personas de su mismo género como hacia personas de su género diferente.

## Sexo

El sexo es una categoría culturalmente construida, que, desde el siglo XVIII, en las sociedades occidentales (principalmente en Europa y Estados Unidos), se ha comprendido a través de divisiones biológicas entre hombres y mujeres. Esta categoría clasifica a los seres humanos según características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas relacionadas con la reproducción. Las clasificaciones comunes son macho, hembra e intersexual.





# REFERENCIAS





## Referencias

Castells, M. (2003). *La era de la información (Vol. 2: El poder de la Identidad, 4ª ed.)*. México: Siglo XXI.

García, J., & Pérez, M. (2020). Impacto de la discriminación en la salud mental de personas trans y no binaries en Colombia. *Revista Colombiana de Psicología*, 25(2), 45-58. Recuperado de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/psicologia/article/view/13327/11920>

Leal Pulido, M. L., & Osuna Guzmán, R. (2022). Formación de imaginarios colectivos en la fragmentación del reconocimiento de género y su diversidad en Colombia. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(3), 226-236.

Lizcano, F. (2012). Conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo. *Polis (Santiago)*, 11(32), 269-304. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682012000200014>

Mantilla Posso, I. M., & Pavón Ipiales, Y. E. (2020). Rol de la familia en la construcción de la identidad de género en mujeres trans. *Revista Scientific*, 5(Ed. Esp.), 26-47. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2020.5.E.1.26-47>

Maza, L. M. D. L. (2021). Reconocimiento e identidad de género. *Veritas*, (48), 103-120.

Posso, I. M. M., & Ipiates, Y. E. P. (2020). Rol de la familia en la construcción de la identidad de género en mujeres trans. *Revista Scientific*, 5(Ed. Esp.), 26-47.

Zorrilla, L. F. & Figueroa, S. (2020). Transformando sociedad: no reconocer a alguien es anular su existencia y por ende sus derechos. Proyecto social que en apoyo de la Fundación GAAT se enfoca en el reconocimiento estatal frente a la identidad de las personas transgénero como debería ser identificados y sin excepción alguna [Tesis de especialización, Universidad EAN]. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10882/10188>.

Congreso de Colombia. (2015). Decreto 1227 de 2015 – Por el cual se reglamenta el procedimiento para el cambio de componente sexo en el registro civil de nacimiento. *Diario Oficial No. 49.550*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=63484>

Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia T-063/15. Reconocimiento del derecho a la identidad de género y libre desarrollo de la personalidad. <https://www.corteconstitucional.gov.co>

Corte Constitucional de Colombia. (2023). Sentencia T-063/15. Derecho a la personalidad jurídica e identidad de género diversa-Creación de un tercer marcador de sexo para integrar la identidad no binaria al sistema de identificación ciudadana. <https://www.corteconstitucional.gov.co>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017). Opinión Consultiva OC-24/2017. Establece que los Estados deben garantizar el derecho a la identidad de género y a la no discriminación. <https://www.corteidh.or.cr>

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2007). Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”. <https://www.alcaldiabogota.gov.co>

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2007). Decreto 608 de 2007 “Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”. <https://www.alcaldiabogota.gov.co>





## SERVICIOS LGBTI

¿Estás pasando un mal momento por ser LGBTI? ¡Te acompañaremos!

**Llámanos o escríbenos vía  
Whatsapp: 310-864-4214**



**LÍNEA DIVERSA**

**UNIDAD CONTRA LA  
DISCRIMINACIÓN**

¿Están vulnerando tus derechos por ser LGBTI? ¡Te protegeremos!  
**Solicita apoyo en el Centro de Atención de la Fiscalía (CAF), calle 19 #27-09, piso 3; o en nuestras Casas LGBTI**

¿No has culminado tus estudios académicos? Este es el momento de hacerlo. ¡Te apoyaremos!  
**Más información en nuestras Casas LGBTI**



¿Eres una persona trans colombiana, residente en Bogotá y quieres que tu documento de identidad te represente?  
**¡Inscríbete ya! Escanea el QR**



**¡REAFÍRMATE!  
EL CHUCHÚ  
DE LA CÉDULA**



**¿Buscas un lugar seguro para ser tú?**

Acércate a las Casas LGBTI: espacios seguros y libres de discriminación, con actividades y oportunidades para tu bienestar.



SUBDIRECCIÓN PARA  
**ASUNTOS LGBTI**



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Busca la Casa LGBTI más cercana a tu zona de residencia. Estamos en localidades estratégicas.

¡Espacios seguros para que puedas ser!  
[www.enbogotasepuedeser.gov.co/casaslgbti](http://www.enbogotasepuedeser.gov.co/casaslgbti)



## Directorio Casas LGBTI

**Casa LGBTI Diana Navarro (Los Mártires):** Carrera 14b # 21-10.  
Lunes a viernes: 8:00 a.m. - 6:00 p.m. sábados: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

**Casa LGBTI Sebastián Romero (Teusaquillo):** Calle 44 # 14-60.  
Lunes a viernes: 9:00 a.m. - 8:00 p.m. sábados: 1:00 p.m. - 8:00 p.m.

**Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba):** Calle 146 C # 92-78.  
Lunes a viernes: 8:00 a.m. - 6:00 p.m. sábados: 8:00 a.m. - 2:00 p.m.

**Casa LGBTI Amapola Jones (Rafael Uribe Uribe):** Carrera 21 # 25-06 Sur.  
Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 7:00 p.m. / Sábados: 2:00 p.m. a 7:00 p.m.

**Casa LGBTI Edward Hernández (Kennedy):** Calle 36 Sur # 78K-58.  
Lunes a viernes: 8:00 a.m. - 6:00 p.m. sábados: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

---

[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

 Secretaría de Integración Social de Bogotá  [integracionbta](#)

 [Integracionsocialbogota](#)  [integracionsocialbogota](#)



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL

